

**MECÁNICA, AUTOMOTORES Y
MÁQUINAS TÉRMICAS**



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN Nº 706



BUENOS AIRES, -7 JUN 2006

VISTO el expediente Nº 4762/06 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por el cual la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TÉCNICO SUPERIOR EN MECÁNICA, AUTOMOTORES Y MÁQUINAS TÉRMICAS, según lo aprobado por la Resolución de Rectorado Nº 212/02, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley Nº 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN Nº

706



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución de Rectorado, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO SUPERIOR EN MECÁNICA, AUTOMOTORES Y MÁQUINAS TÉRMICAS que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, perteneciente a la carrera de TECNICATURA SUPERIOR EN MECÁNICA, AUTOMOTORES Y

54
L Ar

MÁQUINAS TÉRMICAS a dictarse bajo la modalidad presencial en el Instituto Nacional



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



Superior del Profesorado Técnico, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

6º. ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Luz DARRIGO FILMUS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCION Nº 706



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº

706



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN MECÁNICA, AUTOMOTORES Y MÁQUINAS TÉRMICAS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico.

- ▲ Fabricar y procesar piezas utilizando máquinas herramientas.
- ▲ Supervisar la reparación y mantenimiento de instalaciones mecánicas y térmicas.
- ▲ Proyectar y diseñar instalaciones mecánicas auxiliares.
- ▲ Supervisar la reparación y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión.
- ▲ Efectuar anteproyectos de conjuntos y/o subconjuntos constitutivos de los vehículos automotores.
- ▲ Supervisar los ensayos básicos de funcionamiento de partes y/o conjuntos de los vehículos automotores.
- ▲ Supervisar tareas de reparación y mantenimiento de vehículos automotores.

Handwritten signature



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº 706



ANEXO II

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Instituto Nacional Superior del
Profesorado Técnico.

TÍTULO: TÉCNICO SUPERIOR EN MECÁNICA, AUTOMOTORES Y MÁQUINAS
TÉRMICAS.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	-----------------

APROBAR EL SEMINARIO DE NIVELACIÓN

PRIMER AÑO

62.94.101	Análisis Matemático I	A	3	96	-
62.94.102	Álgebra, Probabilidades y Estadística	A	3	96	-
62.94.108	Física I	A	3	96	-
62.94.150	Geometría Descriptiva y Dibujo Mecánico	A	2,25	72	-
62.94.103	Inglés Técnico I	A	1,5	48	-
62.94.151	Tecnología Mecánica I	A	3	96	-
62.94.104	Computación	A	1,5	48	-
62.94.109	Química Básica	A	1,5	48	-
62.94.152	Metrología	A	1,5	48	-
62.94.135	Problemática de la Realidad Contemporánea	A	2,25	72	-

SEGUNDO AÑO

62.94.213	Mecánica Racional	A	3	96	62.94.101 62.94.102
62.94.201	Análisis Matemático II	A	3	96	62.94.101
62.94.253	Estabilidad	A	3,75	120	62.94.101 62.94.108
62.94.254	Termodinámica	A	3	96	62.94.101
62.94.255	Tecnología del Automotor I	A	2,25	72	62.94.108
62.94.203	Inglés Técnico II	A	1,5	48	62.94.103
62.94.256	Metalurgia	A	2,25	72	62.94.109
62.94.251	Tecnología Mecánica II	A	2,25	72	62.94.151
62.94.207	Seguridad Industrial	A	1,5	48	-

SW

RESOLUCION Nº 706

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

62.94.306	Economía y Organización	A	1,5	48	-
62.94.357	Electrotecnia y Electricidad del Automotor	A	2,25	72	62.94.108
62.94.358	Mecánica de los Fluidos y Aerodinámica del Automotor	A	2,25	72	62.94.201
62.94.359	Proyectos de Máquinas y Automotores	A	3	96	62.94.253 62.94.255
62.94.360	Máquinas Térmicas	A	3,75	120	62.94.254
62.94.361	Laboratorio de Ensayos	A	3	72	62.94.253
62.94.362	Mecanismos y Cálculo de Elementos de Máquinas	A	3	96	62.94.253
62.94.303	Inglés Técnico III	A	1,5	48	62.94.203
62.94.363	Sistemas de Control	A	1,5	48	62.94.201
62.94.355	Tecnología del Automotor II	A	2,25	72	62.94.255 62.94.253

su
CARGA HORARIA TOTAL: 2.184 HORAS RELOJ.